



Resolución Ministerial

N° 051-2023-PCM

Lima, 24 FEB. 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Apoyo a la implementación de la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto proponer las medidas necesarias para la implementación de la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 321-2021-PCM y N° 235-2022-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 27 de febrero de 2023, plazo en el cual debe presentar un Informe Final a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, bajo ese contexto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que los actos de protesta de los pueblos y organizaciones indígenas de la provincia de Datem del Marañón, desarrollados en el mes de setiembre de 2022; así como la problemática política y social ocurrida en nuestro país ha imposibilitado que el Grupo de Trabajo cumpla de manera regular con sus funciones; por lo que, persiste la necesidad de continuar apoyando en la ejecución de proyectos contemplados en la propuesta de Desarrollo Integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y de Morona de la provincia de Datem del Marañón;

Que, en este sentido, la referida Secretaría, en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 321-2021-PCM y N° 235-2022-PCM, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo hasta el 10 de setiembre de 2023; para lo cual, se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 321-2021-PCM y N° 235-2022-PCM

Modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 321-2021-PCM y N° 235-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Período de vigencia e Informe final

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 10 de setiembre de 2023, plazo en el cual debe presentar un Informe Final a la Presidencia del Consejo de Ministros.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARA, C.A.
Presidente del Consejo de Ministros